



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 332

Chiriguana, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YIMER LOPEZ PICON CONTRA SERVYSOLD S.A.S.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00118-00.

Al revisar, tanto la actuación surtida dentro del presente asunto, como su estado actual e impulso procesal, se observa que la parte demandante ha dejado transcurrir más de seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda, sin lograr la notificación del demandado, además, no hizo gestión alguna para tal fin. Razón por la cual, este Despacho en cognición de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, (*modificado por el artículo 17 de la ley 712 de 2001*), ordena su archivo definitivo. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795d86e2c67e918e45c2ccc7d0078e370b175c728dbfbf68211891ea68604842

Documento generado en 28/04/2022 05:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>